



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 238

DECISIÓN: ADMISIÓN

Rad.: 158374089001- 2020-00115-00

PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: KARENTH ALEJANDRA HIGUERA RIAÑO

DEMANDADOS: INGRID YAMILE RIAÑO ORTIZ

Tuta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

KARENTH ALEJANDRA HIGUERA RIAÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.055.333.770 de Tuta, a través de apoderada judicial presenta demanda de fijación de cuota alimentaria en contra de la Señora INGRID YAMILE RIAÑO ORTIZ identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.049.854 de Tunja, demanda que fue inadmitida por falta de anexos que son requisitos de ley, estando en termino se subsana la demanda y en vista de que cumple se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82, 390 y ss del Código General del Proceso por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto para ello.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda de fijación de cuota alimentaria interpuesta por **KARENTH ALEJANDRA HIGUERA RIAÑO**, en contra de **INGRID YAMILE RIAÑO ORTIZ** dándole a la demanda el trámite del proceso verbal previsto por los artículos 390 y ss del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la Señora **INGRID YAMILE RIAÑO ORTIZ**, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

TERCERO: Fijar como cuota provisional de alimentos en favor de **KARENTH ALEJANDRA HIGUERA RIAÑO**, el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/Cte., para tal efecto se oficiará a la Tesorería

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Municipal para que se sirva realizar el descuento pertinente. Librese el oficio del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 023 hoy veinte y siete (27) de noviembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria